

ORDENANZA NI 12099

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1: Dónase al Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz para el funcionamiento de la Escuela Parroquial Santa Mónica, el dominio del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno del Barrio San Agustín II, ubicada en la manzana 9272, delimitado por las calles Santa Cruz al Norte, Fray de las Casas al Este, Vías del Ferrocarril al Sur y Los Negruchos al Oeste, y que se identifica como una fracción del Lote "H", correspondiente al plano de mensura número 86856, cuya superficie aproximada es de 4789 m2 inscripto en el Registro General de la Propiedad al T. 2 P. F° 957vto. N° 2250 A° 1895 y que se encuentra empadronada con el N° 168150, conforme al croquis que se adjunta como Anexo a la presente.
 - Los datos consignados serán determinados fehacientemente por la mensura que oportunamente se realice con cargo a la donataria.
- Art. 2: Serán a cargo exclusivo del donatario todos los gastos que se devenguen con motivo de la realización del plano de mensura, subdivisión y escrituración del inmueble donado.
- Art. 3: El incumplimiento por parte del donatario del destino que debe darse al inmueble conforme al artículo 1º de la presente, dará derecho a esta Municipalidad para revocar la donación efectuada, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole. En tal supuesto, el donatario deberá restituir la posesión del bien en el plazo de treinta (30)



ORDENANZA N 12099

días siguientes a la notificación fehaciente de la revocación de la donación y oportunamente entregar a la Municipalidad en definitiva propiedad todas las mejoras que se hubiesen realizado en el predio, libre de ocupantes. Todos los gastos que se devenguen con motivo de la escritura traslativa de dominio por revocación de la donación por la causal preindicada, serán sufragados por el Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz.

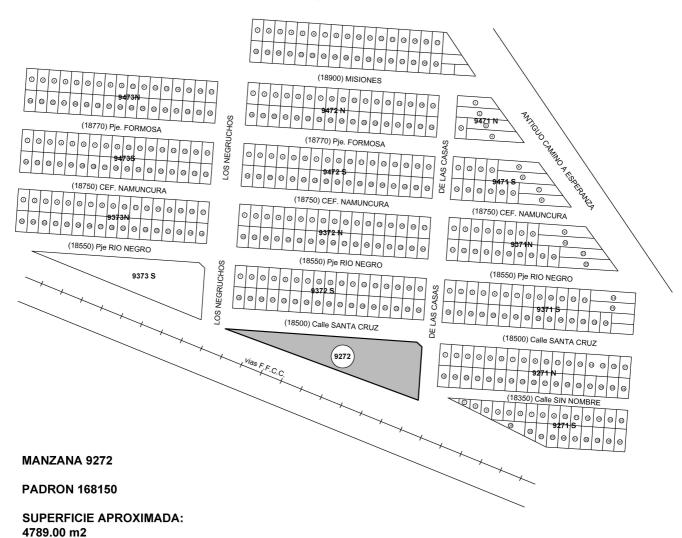
<u>Art. 4:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Provincial.-SALA DE SESIONES, 08 de mayo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas



ORDENANZA N 12099

ANEXO I



Expte.DE0300004237467 (VS).